

## NORMA SOBRE PRODUCCIÓN INTERNA DE PROGRAMAS EN TVE

<b>NÚMERO</b>	<b>2 /2018</b>
<b>MATERIA</b>	<b>PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS</b>

<b>FECHA APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>31 ENERO 2018</b>
--	----------------------

<b>MODIFICACIONES</b>	
<b>FECHA</b>	<b>OBJETO</b>
<b>31 MARZO 2022</b>	Adaptación de cargos a la nueva estructura organizativa. Se introducen modificaciones en el proceso de producción de programas con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia y eficiencia y cumplir con el objetivo de servicio público encomendado por Ley a la Corporación RTVE.

<b>FECHA DEROGACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
--	--

## **Introducción**

Los audiovisuales son creaciones complejas, en las que tienen que confluír múltiples aportaciones y trabajos para llegar a un buen resultado final, tanto desde el análisis de sus contenidos como en lo referido a su factura técnica. La legislación vigente define a los audiovisuales como “obras en colaboración”, lo que significa que -aun reconociendo esta multiplicidad de aportaciones- se requiere de una alineación o confluencia de intereses y objetivos en todas las aportaciones, en todos los trabajos profesionales, en todas las contrataciones que se practiquen para asegurar el resultado final más óptimo.

Como consecuencia, los procesos de producción audiovisual son procesos económicos complejos y costosos, que requieren de una gran capacidad organizativa y la inversión de importantes cantidades de dinero y recursos, lo que la determina la gran importancia que para las industrias y para los medios de comunicación audiovisuales supone la ordenación más eficaz y el aprovechamiento más económico de los recursos invertidos. Mucho más si se tiene en cuenta que la amortización de estos productos se produce en un periodo de tiempo muy corto, y que su consumo está sujeto a múltiples contingencias de gustos, influencias externas o contingencias de todo tipo, resultando en consecuencia muy fluctuante e irregular.

Y, por último, también cabe considerar que una parte de las aportaciones a las producciones audiovisuales tiene carácter o naturaleza administrativa o técnica, pero otra parte son creaciones intelectuales que incluso gozan de protección y reconocimiento legal autónomo como obras de creación, lo que determina alguna especialidad en su contratación y tratamiento.

A partir de lo anterior, se pone de manifiesto que la producción de programas en la Corporación RTVE es un proceso complejo que requiere para su desarrollo la utilización de grandes cantidades de recursos, tanto técnicos, como humanos y económicos.

Tal y como recoge el artículo 34 b) 1. del Mandato-Marco a la Corporación RTVE previsto en la Ley 17/2006, de 5 de junio de la Radio y Televisión de titularidad estatal, la producción interna es aquella que la Corporación RTVE pueda imputarse por el consumo o asignación de cualesquiera recursos propios, ya sea en todo o en parte de una producción audiovisual.

Con el fin de que el proceso de producción de programas alcance los deseados objetivos de eficacia y eficiencia y cumpla con el objetivo de servicio público que la Corporación RTVE (en adelante, RTVE) tiene encomendado por Ley, es necesario que las distintas acciones que se llevan a cabo por parte de las Direcciones implicadas en la producción de programas estén claramente definidas y alineadas con los siguientes objetivos:

1. Racionalizar los procesos de producción de programas en televisión.
2. Procurar una gestión eficiente de los recursos productivos.
3. Definir las tareas de presupuestación, planificación, programación, gestión, seguimiento y control de la producción.
4. Claridad en la información puntual y suficiente de cada proyecto de producción interna en su presupuesto.

A tal fin, se aprueba la presente NORMA SOBRE PRODUCCIÓN INTERNA DE PROGRAMAS, todo ello sin perjuicio de que el procedimiento de contratación de contenidos sonoros, audiovisuales y multimedia y otras prestaciones profesionales que conlleven de forma indisociable la cesión total o parcial de derechos incorporales, esté sujeta en todo caso a lo establecido en el Título VI de la Norma 2/2013, sobre Contratación, Almacenes e Inmovilizado de RTVE.

### **Artículo 1.- Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de la presente norma comprende la producción de todos aquellos programas y/o grabaciones que se realicen por la Corporación RTVE, y en consecuencia afectará al personal laboral o medios de RTVE que intervienen en cualquiera de los procesos de producción de los mismos.

### **Artículo 2.- Objeto de la norma.**

La presente norma tiene por objeto la definición y el establecimiento de los procesos de producción de obligado cumplimiento en la producción de programas (en sus distintas fases, planificación, presupuestación y producción) así como el establecimiento de criterios generales de actuación durante estos procesos que contribuyan a la racionalización de la producción, la utilización más provechosa y racional de sus recursos y el control del gasto.

### **Artículo 3.- Definiciones.**

**SIP. Sistema Integral de Producción.** Sistema informático implantado en RTVE para gestionar la producción de programas.

**PAI. Proyecto Aprobación Individualizada.** Módulo del SIP donde se generan los proyectos de programa, sus capítulos y presupuestos de producción, derechos y demás información estructural del proyecto.

**PT. Plan de trabajo.** Documento que recoge la previsión de uso de los recursos de un programa de televisión en un calendario concreto en sus diferentes fases.

**MT. Modelo de trabajo.** Documento que recoge la previsión de la estructura de uso de personal y recursos técnicos y humanos necesarios para la producción de un programa de televisión, desglosados por tareas, sin referencia temporal.

**PP. Presupuesto del programa.** Documento donde se recoge la previsión de necesidades materiales y el gasto asociado (medios artísticos, personal, medios técnicos, compras y servicios) necesarios para la producción de un programa de televisión en un período de tiempo determinado.

**CR. Catálogo de recursos de producción.** Desglose de todos los recursos existentes en RTVE, tanto humanos como técnicos, para la producción de programas.

**SGCE. Sistema Gestión Continuidad y Emisión.** Sistema informático implantado en RTVE para gestionar las emisiones.

**Unidad de Explotación:** Unidad que gestiona, planifica y asigna recursos humanos y/o técnicos para las producciones audiovisuales.

**Productor/a Ejecutivo/a.** Profesional responsable de la puesta en marcha y supervisión de la ejecución de un programa o serie de los mismos, específicamente en lo referido a los aspectos logísticos del mismo (diseño de producción, presupuesto, plan de trabajo, contrataciones, etc.).

Su actuación se extiende a todas las fases de producción de los programas encomendados (preparación, producción/grabaciones y postproducción), lo que también incluye la posterior liquidación de gastos del proyecto una vez finalizado, en colaboración con la Dirección Económico Financiera.

Trabaja a instancias y bajo las órdenes del Director de Producción y Medios de la Dirección de Producción en todos los aspectos relacionados con la producción de los programas asignados.

En los centros en los que sea necesario desarrolla proyectos de producción de programas no informativos se designará esta figura en función de la complejidad y cantidad de trabajo necesario para el desarrollo de cada proyecto.

**Programa.** Obra/grabación audiovisual creada y producida para ser difundida al público en emisiones televisivas o radiofónicas con independencia del medio técnico, soporte o procedimiento de explotación en el que tal difusión se lleve a cabo, manteniendo unidad argumental en sí misma y siendo difundida bajo una denominación o título unitario, presentando continuidad -al menos temática- entre los diferentes episodios o capítulos que la integran, si los hubiera.

**Director/a del Programa.** Responsable designada/o por RTVE, o autorizada/o por RTVE en programas coproducidos, para definir, dar forma y concretar los contenidos temáticos de los programas, sin perjuicio de que se le puedan encomendar otras funciones de alta responsabilidad en los mismos. Trabaja en estrecha relación con el/la Productor/a Ejecutivo/a.

Es designado por el correspondiente Director/a de Contenidos de RTVE, y junto al Productor/a Ejecutivo/a, es el/la máximo/a responsable de la versión final del programa asignado.

#### **Artículo 4.- Criterios generales para la racionalización de la producción y control del gasto.**

Toda producción que se lleve a cabo en RTVE tiene que cumplir determinados criterios generales destinados a racionalizar dicha producción y controlar el gasto. A tal fin:

- Deberá prevalecer el uso de recursos internos, técnicos y humanos, en las producciones, tanto los catalogados dentro del SIP como aquéllos que no aparezcan catalogados, como vestuario, attrezzo, músicas, etc. y que sean propiedad de RTVE, siempre que sean idóneos y estén disponibles.
- Se deberá evitar en lo posible el trabajo en festivos, nocturnos y en fines de semana.
- Los recursos deberán ser solicitados a las unidades de explotación con la suficiente antelación para que estos puedan ser asignados de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 5 para la planificación e imputación de recursos.
- Para una perfecta planificación de los recursos y un control del gasto de cada programa, se deberá cargar en el Sistema Integral de Producción (SIP) el presupuesto de cada programa y todas las solicitudes de recursos humanos y técnicos que cada programa realice, así como todas las asignaciones que se efectúen de estos recursos.

**Artículo 5.- Procedimiento para la producción interna de programas. Fases.**

Las fases para el proceso de producción de un programa serán las siguientes:

**5.1. Previsión Anual de Producción.**

Anualmente y en el último cuatrimestre del año, las Direcciones de Contenidos elaborarán una primera previsión de la parrilla y de las necesidades de emisión o contenidos de todas las cadenas y medios interactivos durante el año siguiente. En esta previsión aparecerán tanto los programas en continuidad o que se renueven, como una primera aproximación a los nuevos proyectos para el año siguiente.

Este avance se deberá remitir al Comité de Dirección de CRTVE, para su validación, quien informará al Consejo de Administración.

Una vez aprobado, se enviará a la Dirección de Producción y Medios quien la remitirá a las diferentes unidades de explotación, como guía de pre-planificación anual de recursos internos para el año siguiente.

Al tratarse de una previsión realizada con antelación, deberá ir ajustándose de forma paulatina, cada vez con mayor grado de detalle. En cualquier caso, será sometida a revisión, al menos trimestralmente.

**5.2. Elaboración de las parrillas.**

Las Direcciones competentes para satisfacer las demandas de productos audiovisuales que se incorporan a cada una de las cadenas, con carácter general, elaborarán las parrillas atendiendo a los criterios e intereses que sobre programación vengan establecidos por las Direcciones de Contenidos de RTVE, y de acuerdo con las instrucciones y objetivos marcados por el Consejo de Administración y la Presidencia de RTVE.

De forma concreta, la programación anual de todos los canales y medios se presentará al Consejo de Administración, para su aprobación, por el/la directora/a de Contenidos Generales, el/la directora/a de Contenidos Informativos y el/la directora/a de Educación, Diversidad Cultural e Internacional (cada uno en los programas referidos a su ámbito de competencia) durante el último mes del año anterior.

Las Direcciones de Cataluña y Canarias elaborarán y propondrán las parrillas y determinarán los contenidos y programas a producir de las franjas de emisión en desconexión propias de esos territorios.

Todas las parrillas deberán ser actualizadas en función de la actualidad informativa, los requerimientos y necesidades sobrevenidas y las circunstancias de la producción. Las parrillas y modificaciones de parrillas, en su caso, quedarán registradas en el SGCE.

### **5.3. Asignación de los/las Productores/as Ejecutivos/as a los proyectos/programas.**

Seleccionados los proyectos y definidos los programas a producir conforme a los criterios establecidos en los apartados anteriores, la Dirección de Producción y Medios asignará un Productor/a Ejecutivo/a a cada uno, teniendo en cuenta la disponibilidad y los criterios de idoneidad que considere.

El/la Productor/a Ejecutivo/a será el encargado de poner en marcha el proyecto audiovisual y será también responsable de la ordenación de su ejecutoria y resultado final. El/la Productor/a Ejecutivo/a es el que realiza la apertura del PAI (Proyecto Audiovisual Individual) en el SIP (Sistema Integral de Producción) con la introducción de datos básicos como título, duración, periodicidad, número de capítulos, derechos, etc. Y coordina con el resto de Áreas de la Corporación las distintas facetas y gestiones relativas a la producción del programa/s que le sean asignados.

### **5.4. Fase de pre-producción: designación del equipo del programa.**

El/la Productor/a Ejecutivo/a abrirá en el SIP el PAI para generar el correspondiente código de programa para la elaboración del presupuesto.

La Dirección de Producción y Medios, a partir de la propuesta del Productor/a Ejecutivo/a y el/la directora/a de Imagen y Realización, designará a los miembros principales del equipo del programa (Productor/a, Realizador/a, etc.) teniendo en cuenta los perfiles disponibles más adecuados al proyecto.

El director/a de programa será designado por la Dirección de Contenidos competente.

Ambos conjuntamente (Productor/a Ejecutivo/a y Director/a del programa) en estrecha colaboración y de forma coordinada, serán los/as máximos/as responsables en la ejecutoria general de sus programas, si bien la responsabilidad del/la Productor/a Ejecutivo/a se centrará más específicamente en los aspectos de medios, equipos o logísticos y las del Director/a del programa en los contenidos del mismo.

Durante esta fase y hasta que no se produzca la aprobación del presupuesto del programa, el equipo del programa realizará una previsión de planificación de recursos en relación con las necesidades de medios que se pongan de manifiesto, analizando la conveniencia, viabilidad y alternativas de las mismas.

Esta previsión será informada y se coordinará con las diferentes unidades de explotación, de modo que las mismas tengan en cuenta las necesidades de cada programa de cara a la planificación de los medios y recursos que cada una gestiona.

Con carácter general, esta coordinación se lleva a cabo a través de una o varias reuniones, en las que se fijan como objetivos los siguientes:

- Determinar y reservar los medios técnicos necesarios para la producción (plató, equipos de cámara, salas de postproducción, etc.)
- Determinar los recursos humanos necesarios para el desarrollo del programa y hacer la petición de los mismos.

Una vez finalizadas las fases de producción y emisión del programa decaerán las designaciones tanto del Productor/a Ejecutivo/a como de la Dirección del Programa.

#### **5.5. Elaboración del presupuesto del programa.**

Analizada la previsión de las necesidades para la producción del programa en la fase anterior, el Productor procederá a elaborar el "presupuesto del programa" (PP) en el SIP (documento al que se accede a través del SIP de presupuestación proyectos individualizados). Una vez esté completado, lo firmará y someterá a la aprobación del Productor Ejecutivo y del Director de Producción y Medios, contando también con un informe previo de la Dirección Económico Financiera.

En la elaboración del presupuesto del programa tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Conseguir la producción del contenido según los criterios marcados por la dirección del programa, con un nivel de calidad acorde con la política de la empresa.
- Garantizar un uso eficiente de recursos de producción.
- Asegurar la disponibilidad del programa en el plazo previsto, liberando los recursos en el menor tiempo posible.

El presupuesto del programa deberá incluir todos los costes necesarios para su producción, incluyendo:

- Los recursos técnicos internos, para los que se especificará el número de horas y jornadas dedicados al proyecto en sus fases de preparación, realización y postproducción.



- Los recursos humanos internos, para los que se detallará el número de horas y jornadas dedicados al proyecto en sus diferentes fases.
- Los recursos externos dedicados a la elaboración del proyecto, como por ejemplo, aportaciones a la producción de productoras, servicios de producción, construcción de decorados, dietas y transportes, tasas, materiales, consumibles, etc.
- En los casos en los que se considere pertinente, el presupuesto incluirá las actividades de marketing y comunicación.

La producción de los programas requiere un presupuesto aprobado, que será limitativo en términos agregados. Una vez aprobado el presupuesto del programa, la información se transfiere a todos los sistemas de gestión.

El presupuesto aprobado se modificará en los siguientes supuestos:

- Cuando se prevea que se vayan a producir desviaciones sobre el presupuesto inicial.
- Nuevas necesidades de medios o circunstancias sobrevenidas de contenidos que justifiquen la modificación del proyecto.
- Razones derivadas de la capacidad económica, disponibilidad de recursos, optimización del rendimiento u otras que resulten apreciadas por los máximos responsables de RTVE.

#### **5.6. Planificación de recursos. Criterios de racionalización e imputación.**

La Planificación de recursos deberá en todo caso seguir criterios racionales pudiendo imputarse un mismo recurso a dos o más programas de forma simultánea. Asu vez, los recursos deben de limitarse a los establecidos en los estándares de los diseños de producción. Los criterios para la planificación y asignación de recursos a cada programa serán los siguientes:

- Adecuación del recurso a la necesidad. Los recursos asignados deberán ser los más adecuados para cumplir con los requerimientos técnicos y artísticos planteados por las producciones.
- Máxima utilización. Los recursos se asignarán prioritariamente al programa que realice un uso más intensivo, con el fin de obtener la máxima ocupación de recursos internos.

El tiempo mínimo para solicitar un recurso a la unidad que lo gestiona será de 24 horas o dentro de la misma jornada en el caso del Área de Informativos, o de Programas, si surge la necesidad. La planificación de recursos será revisada con carácter diario y semanal en virtud de las necesidades fijadas por la actualidad.

Elaborado y aprobado el presupuesto, la previsión de planificación de recursos se formalizará por el Productor/a Ejecutivo/a, solicitando el resto del equipo de producción (informadores/as, técnicos/as superiores de realización, Producción) y reservando en firme los medios técnicos y humanos necesarios para la producción (plató, equipos de cámara, salas de postproducción...).

#### **5.7. Producción.**

El o la Productor/a realizará en firme las peticiones de los recursos técnicos y humanos presupuestados a través de las "Tareas de Producción" del SIP. Las áreas asignarán los recursos solicitados disponibles al programa concreto. Si los recursos solicitados no estuvieran disponibles, se comunicaría por el/la Jefe/a de Unidad de explotación correspondiente, a través del procedimiento que resulte aplicable, la no disponibilidad o idoneidad, acreditando la debida justificación, quedando registrados estos trámites en el SIP.

El o la Productor/a del programa coordinará, conjuntamente con los o las responsables de las diferentes Unidades, que los recursos técnicos (estudios, salas de edición, etc.) y los recursos humanos solicitados sean los más adecuados para la correcta producción del programa. Dicha gestión se realiza a través del SIP. En los casos en los que los programas concurren en el mismo espacio de tiempo y misma localización, se deberá de designar un productor/a único/a para la coordinación en esa concurrencia.

La producción del programa debe verificar y certificar en SIP todos los horarios de los recursos asignados al programa.

Si no hay disponibilidad o no son idóneos los recursos internos para dará respuesta al diseño de producción, se procede a su compra o alquiler en función de la necesidad y del presupuesto del programa.

Una vez al mes se volcarán desde el SIP al sistema SAP Económico los partes de trabajo donde se reflejen los costes internos generados por los programas en producción.

#### **5.8. Mantenimiento de capítulos. Entrega a Emisiones.**

La versión definitiva del programa será finalmente establecida por el Director o la Directora del mismo, atendiendo siempre las indicaciones que reciba de los o las Directores/as de Contenidos o los/las responsables competentes para cada caso.

Terminado el programa, y para que pueda quedar disponible para su emisión, el equipo de Realización o la Producción Ejecutiva -en su caso- introducirá en el SIP los datos necesarios para

su emisión: duración real del programa, minuto de inicio y fin, las características técnicas del programa (estéreo, 4/3, 16/9, HD...), la relación de músicas utilizadas, etc.

Una vez completados los datos necesarios, validará en el SIP que el programa está disponible para su emisión. El personal de Emisiones verá ya reflejado, en su Sistema SGCE, que dicho programa ya se puede emitir.

## **Artículo 6. Mantenimiento del catálogo de recursos internos en SIP.**

El procedimiento es distinto según se trate de recursos humanos o recursos técnicos.

- Recursos humanos: Existe una interfaz con el sistema SAP-RRHH. Cada vez que se da de alta, baja o se modifica un recurso humano en SAP, se comunica a SIP, para que se actualicen los datos en dicho sistema. Sólo se comunican las altas, bajas o modificaciones de aquellas unidades relacionadas con la producción de programas.

- Recursos técnicos: Cada unidad de explotación mantiene los recursos técnicos que tiene activos, dando de baja elementos que desaparecen o añadiendo nuevos que se van sumando a los ya existentes. El alta de un recurso técnico que no exista en el catálogo se realiza desde la Unidad de Gestión y Control SIP que identifica en SAP los activos del inmovilizado asociado a cada recurso técnico del catálogo, a propuesta de la unidad de explotación propietaria del nuevo recurso. Para poder realizar esta alta, la Unidad de Gestión y Control SIP se pone en contacto con la Dirección Económico Financiera, para que ésta proceda a introducir la tasa del nuevo recurso. Posteriormente se procede a dar de alta en SIP el nuevo recurso con la tasa indicada por la Dirección Económica. Igualmente, en el Sistema SAP de Inmovilizado existe el campo tipo de catálogo, donde a cada activo de inmovilizado que pertenezca a cualquier recurso técnico del catálogo de SIP, se rellena con el código de catálogo que tenga en SIP. Los recursos se recogerán de manera global en un Mapa de recursos técnicos.

## **Artículo 7. Funciones y responsabilidades.**

### **7.1. Dirección Económico Financiera**

Realiza la liquidación de gastos del proyecto una vez finalizado, en colaboración con el o la Productor/a Ejecutivo/a.

Realiza el seguimiento mensual del grado de ejecución del presupuesto de cada programa, en colaboración con la Dirección de Producción y Medios.

Realizará un seguimiento de la utilización de medios técnicos y humanos, con los datos que le aportarán las diferentes Direcciones que gestionan recursos técnicos y humanos de producción.

#### **7.2. Dirección de Operaciones de TVE**

Es la persona responsable de la Gestión y Control del SIP.

Elabora y custodia el acta de las reuniones técnicas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4.

En la fase de Planificación de recursos descrita en el apartado 5.6, se encarga de asignar los recursos tanto técnicos como humanos que le solicitan para la elaboración de los programas.

Se encarga de la elaboración de diferentes informes para realizar el seguimiento de la utilización y ocupación de todos sus recursos.

Se encarga de mantener las categorías de recursos que conforman el catálogo de recursos y- dar de alta las tasas de los nuevos recursos.

#### **7.3. Dirección de Producción de Informativos.**

Es la responsable de la Gestión y Control del SIP en el ámbito del área de Informativos y Centros Territoriales de TVE.

Elabora los presupuestos de los programas generando los documentos necesarios y que se describen en esta Norma, especialmente el PAI y la confección de los modelos de trabajo.

Coordina la elaboración de las fases de pre-producción hasta la emisión de los programas de carácter informativo que, con carácter diario, semanal y de más larga periodicidad, se elaboran con destino a las diferentes cadenas y plataformas de RTVE.

Con la misma periodicidad se encarga de asignar los recursos tanto técnicos como humanos que le solicitan para la elaboración de los programas.

Se encarga del seguimiento de la utilización y ocupación de todos sus recursos disponibles, elaborando los informes de actividad de cada uno de ellos.

#### **7.4. Las Direcciones de Contenidos.**

Cada una en los programas de su ámbito competencial, son las responsables de los contenidos de los programas a producir, así como de la propuesta de planificación de las emisiones y del análisis

y determinación de las necesidades de programación de las diferentes cadenas y medios de RTVE, todo ello de acuerdo con las instrucciones y pautas emanadas del Consejo de Administración y de la Presidencia de RTVE.

#### **7.5. Dirección de Producción y Medios.**

Es la responsable de la puesta en marcha de los proyectos de programas de televisión (apertura de los PAI de programas de producción interna).

Es la responsable de asignar los recursos técnicos y humanos de realización, producción e información de los programas no informativos de RTVE.

Es la responsable de articular, coordinar y organizar los recursos necesarios para la producción de estos programas en todas sus fases hasta la entrega para emisión de los mismos.

Es la responsable de la contratación de los recursos que no se encuentren en el catálogo necesarios para la producción de los programas.

#### **7.6. Dirección de RTVE Cataluña**

Corresponde a la Dirección de RTVE Cataluña la elaboración y propuesta al Comité de Contenidos de sus parrillas de emisión en lo referente a las desconexiones territoriales en cada una de las cadenas de RTVE, a partir de las propuestas de la Dirección del Área de Producción de Programas de RTVE Cataluña.

Asimismo, es responsable, a través de sus productores/as ejecutivos/as designados/as, de solicitar los planes de trabajo que permitan dimensionar los medios requeridos.

También tiene como función el control de las producciones asignadas tanto desde el punto de vista de contenidos, así como del cumplimiento de los planes de trabajo y los presupuestos a nivel de recursos y económicos.

#### **7.7. Dirección de RTVE Canarias**

La Dirección de RTVE Canarias elabora y propondrá al Comité de contenidos las desconexiones territoriales en las parrillas de cada una de las cadenas de RTVE aplicando los criterios ajustados al cumplimiento de la función de servicio público y con el máximo aprovechamiento de los recursos internos de TVE.

Será también responsable de solicitar los planes de trabajo que permitan asignar los recursos

humanos y técnicos para las distintas producciones y programas.

Asumirá la organización y seguimiento de las producciones asignadas tanto desde el punto de vista de contenidos, así como del cumplimiento de los planes de trabajo y los presupuestos a nivel de recursos y económicos.

Se encargará de la planificación y optimización de los recursos humanos y técnicos necesarios para elaborar los informativos territoriales diarios, las aportaciones a la programación informativa diaria de ámbito nacional, la cobertura de eventos especiales, así como las asistencias técnicas a los diferentes programas informativos de las diferentes cadenas de RTVE.

Asimismo, elaborará informes para realizar el seguimiento de la utilización y ocupación de los recursos del Centro de Producción.

### **Artículo 8. Producción en colaboración o coproducción.**

Cualquier producción en colaboración o coproducción requerirá un estudio previo de la Dirección de producción y medios sobre la disponibilidad de recursos internos de RTVE que pueden aportarse.

En este estudio se valorará la idoneidad y disponibilidad de las aportaciones de medios de producción por parte de RTVE de acuerdo con el calendario previsto en el primer plan de trabajo propuesto para el programa. La Dirección de Producción y Medios de RTE emitirá un informe acreditando estos extremos. Este informe determinará las aportaciones de medios por parte de RTVE en estas producciones.

Para usar estos recursos internos en la producción deberán quedar reflejados en el presupuesto del programa en el SIP y en el contrato de producción en colaboración o coproducción.

El plan de trabajo de la producción será aprobado por RTVE procurando que se adapte a sus posibilidades más favorables de aportación de recursos técnicos y humanos.

### **Artículo 9.- Vigencia**

Esta Norma entra en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación.